

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**Montevideo, **25 SEP 2017**

VISTO: el Memorandum de Entendimiento celebrado con fecha 15 de junio de 2012, entre PLUNA LÍNEAS AÉREAS URUGUAYAS S.A. y el Estado Uruguayo con PLUNA ENTE AUTÓNOMO, la SOCIEDAD AERONÁUTICA ORIENTAL S.A. y LEADGATE INVESTMENT CORP., aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo E/843 de 15 de junio de 2012;

RESULTANDO: I) que por el mismo se estableció la transferencia de las acciones de PLUNA LÍNEAS AÉREAS URUGUAYAS S.A., en propiedad fiduciaria a la Bolsa de Valores de Montevideo;

II) que a tales efectos la Sociedad Aeronáutica Oriental S.A., la Bolsa de Valores de Montevideo y PLUNA ENTE AUTÓNOMO celebraron el Contrato de Fideicomiso de Administración "Acciones PLUNA" con fecha 15 de junio de 2012;

CONSIDERANDO: I) que la cláusula 6.4 del referido Contrato prevé que el Fiduciario transferirá a PLUNA ENTE AUTÓNOMO los Bienes Fideicomitados, a solo requerimiento de éste, en cualquier momento a partir del plazo de 30 días o de su prórroga, contados desde la firma de dicho acuerdo, previa autorización del Poder Ejecutivo;

II) que PLUNA ENTE AUTÓNOMO solicitó a la Bolsa de Montevideo la transferencia de la totalidad de los Bienes fideicomitados;

III) que se entiende pertinente autorizar la transferencia de las Acciones de PLUNA LÍNEAS AÉREAS URUGUAYAS S.A. a PLUNA ENTE AUTÓNOMO;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

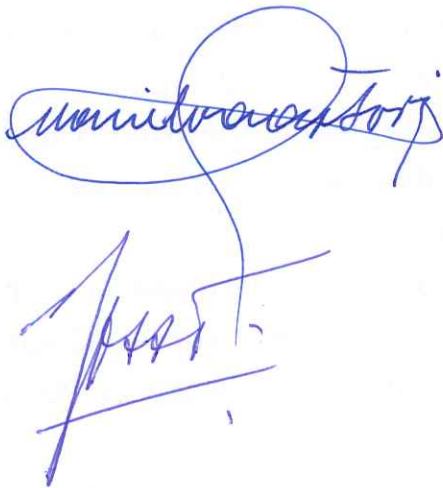
00813

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase la transferencia de las Acciones de PLUNA LÍNEAS AÉREAS URUGUAYAS S.A. -actualmente en propiedad fiduciaria de la Bolsa de Valores de Montevideo- a PLUNA ENTE AUTÓNOMO.

2°. Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020